CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE Y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN,** DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ICATECH";** Y POR OTRA PARTE [redacted] EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL [redacted] MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "ICATECH" por conducto de su representante:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

I.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

I.3. La Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril del 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4. Que su domicilio se encuentra ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136 Chihuahua, Chih.

I.5. Declara "**ICATECH"** que para el mejor cumplimiento de sus fines sociales y un mejor ejercicio de sus actividades, requiere de los servicios especializados en la prestación de servicios de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato.

I.6. Que el presente contrato se formalizó a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

I.7. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir la erogación del presente contrato en la partida presupuestal correspondiente, conforme al Artículo No. 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

II. Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante:

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida y que de conformidad con su objeto social se dedica al diseño, desarrollo, implementación y comercialización tanto en México como en el extranjero, de toda clase de servicios relacionados con procesos y sistemas logísticos, desarrollo de software, compraventa de software, compraventa de equipo de cómputo y periféricos, entre otros, según consta en escritura pública número 5,153, de fecha 3 de Junio de 1998, otorgada por el Lic. Eduardo Adolfo Manautou, Notario Público No. 123, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. [redacted] Volumen [redacted] Libro No [redacted] Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, en [redacted]

II.2. Que su representante, [redacted] cuenta con los poderes y facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato a nombre de su representada, según consta en escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] otorgada por el Lic. Eduardo Adolfo Manautou, Notario Público No. 123, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. [redacted] Volumen [redacted] Libro No. [redacted] Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, en [redacted] facultades que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3. Que tiene Registro Federal de Contribuyentes [redacted] y domicilio fiscal en Av. [redacted] Col. [redacted] San Pedro Garza García, Edo. N. L., mismo que señala para objeto de oír y recibir notificaciones.

II.4. Que no se encuentra en situación de mora, respecto de la ejecución de otros suministros de bienes o prestaciones de servicios que tenga contratados con las entidades integrantes de la Administración Pública del Estado de Chihuahua o de los Municipios del Estado.

II.5. Que bajo protesta de decir verdad, no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 86 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

II.6. Que en la sociedad no participan como accionistas, administradores, gerentes, etc., funcionarios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua o de los Municipios del Estado.

II.7. Que cuenta con la capacidad técnica y material necesaria para cumplir con las condiciones y términos pactados para la prestación del servicio que se consigna en el presente Contrato.

III. Declaran ambas partes que:

III.1. Que es su interés celebrar el presente Contrato de Licencia de Uso de Software y Servicios Profesionales de Implementación para que "**EL PROVEEDOR**" proporcione e implemente al "**ICATECH**" el Sistema Informático indicado en el documento denominado Anexo Único, mismo que se incorpora al presente contrato.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente instrumento.

III.3. Que el presente contrato se encuentra fundado y motivado en términos de los artículos 72 y 73 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto que "**EL PROVEEDOR**" proporcione a "**ICATECH**" Licencia de Uso de Software, así como los servicios de implementación de la Solución Tecnológica denominada **"Sistema Integral Administrativo",** (en adelante El Software), cuya funcionalidad consiste en el apoyo a procesos administrativos (operaciones), y apoyo a la contabilidad gubernamental, de acuerdo a la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente instrumento (Anexo Único).

Los Módulos que integran El Software son los siguientes:

- Ventas
- Academia
- Planeación de Becas
- Estadísticas
- Proyectos
- Activo Fijo
- Facturación
- Cobranza
- Comisiones
- Mantenimiento
- Adquisiciones (Recursos Materiales)
- Cuentas por Pagar
- Contabilidad Gubernamental
- Presupuestos
- Control Presupuestal

SEGUNDA.- "ICATECH" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en contra prestación por El Software recibido, así como por los servicios de implementación del mismo, la cantidad de [redacted] más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Dicha cantidad se integra por los costos de los siguientes elementos:

- Licencia de Uso de Software para 150 usuarios $ [redacted]
- Servicios de Implementación $ [redacted]

El **"ICATECH"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe anterior en cuatro (4) ministraciones iguales de [redacted] más I.V.A cada una, de acuerdo a las siguientes condiciones de pago:

i. Primer pago al realizar la entrega del documento denominado Plan Maestro de Trabajo.
ii. Segundo pago al término del primer mes contado a partir de la recepción del primer pago.
iii. Tercer pago al término del segundo mes contado a partir de la recepción del primer pago.
iv. A la entrega formal del proyecto y correspondiente aprobación de buen funcionamiento.

Para que procedan los pagos mencionados **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar las facturas correspondientes que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con domicilio fiscal en la Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109 de esta ciudad. R.F.C. ICT010913134, y deberán ser realizados por el **"ICATECH"** vía Transferencia Bancaria dentro de los siguientes 5-cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las facturas respectivas.

El importe señalado en el primer párrafo de la presente cláusula no podrá ser modificado, salvo que exista convenio previo y por escrito por las partes. Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto indicado y sin que haya celebrado convenio al respecto, se considerará como trabajo ejecutado por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR".**

TERCERA.- El plazo para la realización de los servicios de adecuación, instalación, implementación y entrega de El Software será de cinco (5) meses calendario, contados a partir de 30 días posteriores a la fecha de firma del presente contrato, esto con el fin de tener dispuesto por parte de **"EL PROVEEDOR"** el equipo de consultores que llevarán a cabo las actividades inherentes al proyecto.

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar el servicio requerido en las instalaciones del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, ubicadas en la ciudad de Chihuahua, Chih., y deberá recabar el acuse de recibido con el líder del proyecto asignado por el **"ICATECH"**, que constate el avance o conclusión en su caso de los trabajos que le son encomendados.

No obstante lo anterior, y previo acuerdo de ambas partes la prestación de los servicios indicados en el primer párrafo de la presente cláusula, podrán efectuarse en las instalaciones de **"EL**

PROVEEDOR", pudiendo en esta caso el **"ICATECH"** efectuar visitas de inspección y/o sesiones de verificación, a fin de constatar que el servicio se realice conforme a lo estipulado en el presente contrato.

Nota: En caso de que la prestación de los servicios se efectúe fuera del área metropolitana de Chihuahua, Chih., los gastos de viaje respectivos serán por cuenta de **"ICATECH".**

CUARTA.- "**EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que se le proporcione para el desarrollo de sus actividades, así como sobre los resultados que se obtengan con motivo del presente contrato, salvo que **"ICATECH"** autorice lo contrario por escrito. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** no podrá difundir o publicar bajo ninguna circunstancia, los resultados obtenidos y la información proporcionada con motivo del presente contrato, pudiendo incurrir en lo señalado por el artículo 207 y demás relativos del Código Penal para el Estado de Chihuahua, en caso de no cumplir con dicha obligación.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR", está de acuerdo, en que para solicitar prorroga deberá estar sustentada por caso fortuito o de fuerza mayor o por circunstancias extraordinarias no imputables al mismo, y quedara a criterio de **"ICATECH"** el conceder prorrogas a la vigencia establecida originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio.

SEXTA.- "**EL PROVEEDOR"** podrá ser objeto de revisión por parte de los Órganos Fiscalizadores, a fin de comprobar y ratificar el compromiso, respetando lo estipulado en la propuesta técnica presentada, con las características, condiciones, especificaciones de sumas, en concordancia con la propuesta económica. De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el que se establece que la Contraloría y Transparencia Gubernamental y los Órganos de Control Interno, podrán verificar que las operaciones se realicen conforme a ley, a través de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"** información y documentación relacionada con el contrato.

Así mismo "**EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar información que en su momento se le requiera en los términos del artículo 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMA.- El **"ICATECH"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que éste último contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo anterior, no se le considerará a **"ICATECH"** como patrón, sustituto, solidario, ni subsidiario y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse, con motivo del presente acto.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1809 del código civil del Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones de los servicios referentes al planteamiento formal del apoyo externo que **"ICATECH"** requiere para la solución tecnológica denominada Sistema Integral Administrativo, acorde al enfoque y alcance detallado en el Anexo Único, mismo que se incorpora al presente contrato.

NOVENA.- En consideración de lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato, y por tratarse de Licenciamiento de Uso de Software, el **"ICATECH"** se obliga a:

a. Usar El Software únicamente en el curso regular de sus actividades;
b. Tomar todas las medidas necesarias para proteger El Software y toda la información relacionada con el mismo, de divulgación, reproducción, edición, copia, exhibición, publicación, o comunicación pública;
c. Pagar por su exclusiva cuenta todos los gastos relativos a la instalación, adecuación, desarrollo de aplicaciones específicas y conservación de El Software, así como los gastos, derechos, e impuestos, incluyendo el I.V.A.;
d. No ceder, licenciar o transmitir, en forma alguna, los derechos de El Software;
e. Reconocer la titularidad y propiedad de los derechos patrimoniales que el Instituto de Capacitación para el Trabajo de Nuevo León posee sobre El Software, sus adaptaciones, mejoras y nuevas versiones;
f. Aceptar que la denominación, diseños y figuras son propiedad del Titular de El Software.
g. Reconocer que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la autorización exclusiva y única para la comercialización, distribución e implementación en territorio nacional de El Software, misma que fue otorgada por medio de convenio establecido con el Instituto de Capacitación para el Trabajo de Nuevo León, A.C., propietario del mismo.

DÉCIMA.- Como complemento de la cláusula anterior, queda prohibido a **"ICATECH"**:

a. Enajenar u otorgar el uso o goce por cualquier título, sea de manera gratuita u onerosa, o en cualquier otra forma transmitir El Software o cualquier otro derecho del mismo, a terceros;
b. Vender o en cualquier forma distribuir El Software;
c. Ceder, traspasar, sub-licenciar, de cualquiera forma, ni total ni parcialmente, los derechos de El Software;
d. Descompilar, desmembrar o desensamblar El Software y/o sus elementos para uso personal o de un tercero, tenga o no fines de lucro;
e. Realizar cualquier proceso que tenga como fin revertir la ingeniería de El Software materia de este Contrato, o de aquel o aquellos programas contenidos en el mismo, para uso personal o de un tercero, tenga o no fines de lucro;
f. Duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir total o parcialmente El Software, sin la previa autorización por escrito de **"EL PROVEEDOR"**;
g. Intentar duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir total o parcialmente El Software, sin la previa autorización por escrito de **"EL PROVEEDOR"**;
h. Alterar, en forma alguna, el diseño de El Software;

i. Permitir que terceros no autorizados proporcionen asesoría y/o soporte técnico sobre El Software.

DÉCIMA PRIMERA.- Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

a) Si **"EL PROVEEDOR"** no se ajusta a las especificaciones pactadas en el alcance funcional referente a El Software que el **"ICATECH"** requiere para la solución tecnológica Sistema Integral Administrativo, acorde al enfoque y alcance detallado en el Anexo Único y Anexo de Configuración Técnica DTI-363/2018, mismo que se incorpora al presente contrato;
b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no provea El Software objeto de este contrato dentro del plazo establecido en el mismo;
c) Si **"EL PROVEEDOR** incumple a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento;
d) Si el **"ICATECH"** no cumple en tiempo y forma con el pago de los servicios a prestarse por virtud de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que alguna de ellas incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si alguna de LAS PARTES incumple cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, la otra podrá optar por la rescisión del mismo, o bien, exigir el cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión, se procederá de la siguiente manera:

a) La parte afectada comunicará por escrito a su contraparte la(s) causal(es) en que haya incurrido y que ameriten a juicio de la primera, la rescisión del contrato, concediéndole un plazo de diez (10) días naturales para que alegue lo que a su derecho convenga y presente la documentación que juzgue pertinente. En dicho escrito se citará a la parte que incumplió para que en la fecha previa comparezca a través de su representante legal al levantamiento de un acta circunstanciada en que se hará constar la causa o causas de incumplimiento y/o violaciones al contrato.

b) La parte afectada con base en la información y documentación de que disponga, emitirá la resolución que corresponda, misma que se notificará a la parte incumplida, dentro de los diez (10) días naturales siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier tiempo, por así convenir a sus intereses y funciones, cuando por razones de interés general o por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien contratado.

De verificarse alguno de los anteriores supuestos, la parte que decida darlo por terminado o suspendido lo notificará por escrito a la otra parte con quince (15) días naturales de anticipación a la fecha que se proponga para la terminación anticipada, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cualquiera de las partes, para su liquidación dentro del plazo

antes mencionado; en el caso en el que exista un remanente a favor de **"EL PROVEEDOR",** el **"ICATECH"** realizará una liquidación y notificará a los quince (15) días naturales el resultado para proceder a la devolución correspondiente a la fecha en que surta efectos la terminación.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" acuerda con el **ICATECH"** establecer las siguientes consideraciones especiales:

a) **El "ICATECH"** deberá contar con todas las licencias de Hardware y Software requeridas para la instalación y la operación de la aplicación, distintas a la licencia objeto de éste contrato.
b) Si el **"ICATECH"** desea cambiar el alcance del proyecto ya establecido, se efectuará el ajuste necesario al costo estipulado en el presente contrato.
c) Las fechas de entrega no se garantizan por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que se prolongue más de lo acordado por retrasos ocasionados por el **"ICATECH"**.
d) El uso que se le dé a El Software implementado por **"EL PROVEEDOR",** será completa responsabilidad del **"ICATECH"**, una vez terminada su integración e instalación en estado de funcionamiento correcto sobre los equipos de hardware de producción, que para tal fin el **ICATECH** tendrá disponibles para el personal técnico de "**EL PROVEEDOR".**
e) El respaldo de la información registrada y generada en EL Software será también completa responsabilidad del **"ICATECH".**
f) Para efectos de contacto y coordinación entre ambas partes, el **"ICATECH"** será responsable de designar un líder de proyecto para tal fin.
g) El **"ICATECH"** deberá garantizar la participación requerida del personal interno, así como de las entidades involucradas en el proyecto, en base a los tiempos y modos definidos en el plan de trabajo previamente elaborado.
h) Las horas de implementación presupuestadas, se deberán ejercer en el lugar y tiempo acordado; las horas excedentes derivadas del cambio en el Alcance originalmente establecido que sean a petición del **"ICATECH",** tendrán costo adicional.
i) Incluye la carga histórica de Pólizas correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, siempre y cuando dichas pólizas sean proporcionadas en formato digital; cualquier otra información diferente a la mencionada, NO se encuentra incluida en el alcance del proyecto.
j) Queda fuera del alcance del proyecto lo siguiente:
   - Desarrollo de interfaces con otras aplicaciones diferentes a las mencionadas en el Alcance del proyecto.
   - El costo de licencias de software necesario para la operación del Sistema.
   - La solución de problemas técnicos relacionados con las instalaciones físicas (red de comunicaciones, cableados, equipo de cómputo).
   - Equipos de cómputo, servidores, periféricos, equipos especiales y líneas de comunicaciones; configuraciones y puestas en marcha de las mismas.
   - Software de seguridad y estandarización de los equipos computacionales (aplicaciones genéricas y de seguridad).

DÉCIMA QUINTA.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de

recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DÉCIMA SEXTA.-Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se realicen a este documento deberán hacerse constar por escrito y ser firmadas por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y entendidas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los quince días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

POR "ICATECH"

LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN

POR "EL PROVEEDOR"

[redacted]

TESTIGO POR "ICATECH"

LIC. EMMA VERA FERNÁNDEZ LAGUETTE

TESTIGO POR "EL PROVEEDOR"

[redacted]

La presente hoja de firmas pertenece al contrato de Licencia de Uso de Software y Servicios Profesionales de Implementación de la "Solución Tecnológica denominada Sistema Integral Administrativo", celebrado entre el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, y la empresa denominada [redacted] **on fecha 15 de Octubre del 2018, mismo que consta de 22 hojas incluyendo sus anexos.- Fin del texto.----------**

ANEXO ÚNICO

Presentación del plan de trabajo propuesto, alcance funcional y entregables de la Solución Tecnológica denominada "Sistema Integral Administrativo", cuya funcionalidad consiste en el apoyo a procesos administrativos (operaciones), y apoyo a la contabilidad gubernamental.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

Proporcionar al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, Chihuahua.** (ICATECH), mediante Licencia de Uso de Software para 150 usuarios, los servicios de implementación de la solución tecnológica denominada "Sistema Integral Administrativo", cuya funcionalidad consiste en el apoyo a procesos administrativos (operaciones), y apoyo a la contabilidad gubernamental.

.Los Módulos que integran el "Sistema Integral Administrativo" son los siguientes:

- Ventas
- Academia
- Planeación de Becas
- Estadísticas
- Proyectos
- Activo Fijo
- Facturación
- Cobranza
- Comisiones
- Mantenimiento
- Adquisiciones (Recursos Materiales)
- Cuentas por Pagar
- Contabilidad Gubernamental
- Presupuestos
- Control Presupuestal

2. ALCANCE FUNCIONAL:

El alcance funcional del "Sistema Integral Administrativo' integra los siguientes Módulos:

2.1. Módulo Ventas.-

Este Módulo permite llevar dentro del proceso de ventas, la creación y seguimiento del estado de las propuestas, hasta la elaboración de cotizaciones y su seguimiento y aprobación. Asimismo facilitará el monitoreo de los resultados de los promotores, así como el mejor control de la cartera de clientes del ICATECH.
Los sub-módulos que lo componen son los siguientes:

2.1.1. Módulo Catálogo de Clientes
2.1.2. Proceso de Solicitud de Alta de Clientes

2.2. Módulo Academia.-

Esta opción integra el control de los siguientes sub-módulos:

2.2.1. Catálogo de Cursos
2.2.2. Autorización de Cursos
2.2.3. Costeo de Cursos
2.2.4. Administración Instructores
2.2.5. Certificaciones
2.2.6. Evaluaciones

2.3. Módulo Planeación de Becas.-

El objetivo del módulo es la administración de las becas otorgadas por la institución, cuya funcionalidad comprenderá desde la planeación de becas por plantel, ampliaciones, reducciones, traspasos y asignaciones, de tal manera que sea posible obtener el avance de la asignación de becas.
Actualmente el sistema permite la administración de cada tipo de beca y el porcentaje de las mismas a aplicar en los cursos a los alumnos participantes.
Cuando los planteles requieren asignar un tipo de beca algún curso determinado, el sistema aplica el porcentaje previamente definido por el área de vinculación.
(el plantel no puede modificar directamente este porcentaje)

2.4. Módulo Estadísticas.-

El objetivo des Módulo Estadísticas, será el de permitir explotar la información registrada en el Sistema Integral del ICATECH mediante consultas dinámicas y reportes específicos.

2.5. Módulo Proyectos.-

Este módulo maneja un control total de proyectos específicos para utilización óptima de los recursos del Instituto, mediante información de los puntos mas importantes del proyecto, así como controlar el flujo de trabajo correspondiente y el avance de los mismos.

2.6. Módulo Activo Fijo.-

El objetivo del módulo será proporcionar la herramienta tecnológica de información que permitirá llevar el control de los activos fijos del ICATECH, para su actualización, seguimiento de movimientos, cálculo de depreciación y toma de inventario físico.

2.7. Módulo Facturación.-

Módulo que permite generar y consultar facturas electrónicas, llevando el seguimiento al status de las mismas (emitida, cobrada, pago parcial, pagada), así como administrar la cartera de clientes y apoyar en la conciliación de pagos.

2.8. Módulo Cobranza.-

Módulo el cual tiene como propósito proporcionar las herramientas de tecnología de información necesarias para el control de los procesos de cobranza del ICATECH, como son:

- Registro de Pagos
- Consulta y Cancelación de pagos
- Registro, Cancelación y aplicación de anticipos
- Conciliación Manual de Pagos
- Conciliación de recibos
- Interacción con Contabilidad
- Reportes y consultas

2.9. Módulo Comisiones.-

Módulo que proporciona las herramientas para el cálculo de las comisiones a promotores a partir de las cotizaciones que colocaron, su aprobación y el registro de los pagos; llevando seguimiento mediante una historia y un estado de cuenta por promotor.

2.10. Módulo Mantenimiento (Solicitud de Servicios).-

El objetivo de éste Módulo de gestión de mantenimiento, es llevar el control de la Solicitud, Ejecución y Seguimiento a solicitudes de Mantenimiento y/o Servicios

2.11. Módulo Adquisiciones (Recursos materiales).-

El objetivo del Módulo es el de permitir el control del proceso de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto, desde requisiciones, cotizaciones, autorizaciones, órdenes de compra y recepción de los mismos.

Esta opción integra el control de los siguientes sub-módulos:

3.11.1. Requisiciones
3.11.2. Cotizaciones
3.11.3. Órdenes de Compra
3.11.4. Recepción de órdenes de compra

2.12. Módulo Cuentas por Pagar.-

Este módulo permite la programación y el control de pagos a proveedores de bienes y servicios efectuados por el organismo, e integra el control requerido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a través de las ligas necesarias con el Sistema de Control Presupuestal.

- Control de recepciones
- Recepción de Pagos

- Programación de Pagos / Solicitud de Cheque
- Consulta de Cheques / Transferencias
- Registro de Pago (confirmación)

2.13. Módulo Contabilidad Gubernamental.-

El objetivo del Módulo consiste en llevar el registro, seguimiento y control de las operaciones contables del Instituto, en línea, mediante enlaces con los módulos de facturación, cobranza, adquisiciones, pagos a proveedores, presupuestos y control presupuestal y activo fijo, permitiendo efectuar un seguimiento a los momentos contables generados en cada uno de ellos.
Todo lo anterior basado en el manejo del catálogo de cuentas contables armonizadas según los lineamientos de la CONAC, incluyendo los atributos de COG (clasificador por objeto del gasto), CRI (clasificador por rubro de ingresos), permitiendo con esto cumplir con las normas de emisión de información financiera establecidas por la CONAC.
El módulo integrará el control requerido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental hasta el momento.

Reportes adicionales:

- **Reportes CONAC.**
  - Estado de Actividades
  - Estado de Situación Financiera
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera
  - Estado Analítico del Activo
  - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
  - Estado de Variación en la Hacienda Pública
  - Estado de Flujos de Efectivo
  - Estado Analítico de Ingresos
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
    - Clasificación Administrativa
    - Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
    - Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
    - Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
    - Gasto por Categoría Programática
  - Indicadores de Postura Fiscal

- **Reportes Ley de Disciplina Financiera.**
  - Estado de situación financiera detallado
  - Estado analítico de ingresos detallado
  - Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado clasificación por objeto del gasto.
  - Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado clasificación por clasificación administrativa.

- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado clasificación por clasificación funcional.
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado clasificación por clasificación económica.
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado clasificación por gasto por categoría programática.
- Balance presupuestario

2.14. Módulo Generación de Presupuestos y Control Presupuestal.-

El módulo tiene como objetivo la funcionalidad necesaria para llevar el seguimiento y control presupuestal del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH), además de integrarse con la ejecución de los procesos operativos del organismo, interactuando de manera automática con el módulo de contabilidad armonizada.

3. ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO:

3.1. Generales.-

3.1.1. Migración de Datos

En este proceso se cargarán las Pólizas del año 2017, las cuales el ICATECH deberá entregar en formato digital debidamente armonizadas de acuerdo a la cuentas de la CONAC.
Se reprocesara el Sistema mes a mes, y se emitirán las balanzas de cada uno para que sean validadas contra el Sistema Contable Actual, y en su caso aclarar el ICATECH las diferencias existentes.

3.1.2. Mecanismo de Respaldo y Recuperación

Será responsabilidad del ICATECH a través de su proveedor de servicio de Hospedaje de la aplicación, establecer los procedimientos y mecanismos de respaldo pertinentes. El esquema de respaldo deberá ser:

- Respaldo Diario de la Base de Datos y Archivos, manteniéndolo por lo menos 7 días.
- Respaldo Mensual de la Base de Datos y de la Aplicación.
- Mantener una copia de los respaldos adicional en una ubicación física diferente a la del proveedor del hospedaje, pudiendo ser el mismo ICATECH.
- Asimismo mantener una copia externa de dichos respaldos.

3.1.3. Entrega de Código Fuente

Este punto se menciona en el apartado de entregables.

3.1.4. Plataforma Operativa

La aplicación opera bajo la plataforma Windows a partir de versión XP en el caso de usuarios, y Windows a partir de la versión 2007 o Windows Server en el caso del Servidor.

3.1.5. Tipo de Interfaz

Interface PC ambiente Windows

3.1.6. Exportación de Archivo

Todas las consultas dinámicas se exportan a formato Excel; el caso de los reportes es exportables a formatos Excel, PDF, CSV, Rich Text Format, TIFF File y Web archive.

3.1.7. Número de Usuarios

La Licencia es para un número limitado de 150 usuarios, pero el proyecto de implementación será para 10-diez usuarios en Oficinas Centrales, y 3-tres usuarios Capacitadores para planteles.

3.1.8. Manual Técnico y Diagrama de Base de Datos.

Está incluido como costo del proyecto la documentación técnica que comprende:

- Arquitectura General
- Estructura de Base de Datos
- Script de creación de Base de Datos
- Manual de Instalación de la aplicación en servidor y clientes.

3.1.9. Manual de Usuario

Este manual incluye las indicaciones de:

- Funcionalidad general
- Funcionalidad particular para cada uno de los módulos que integran el sistema

3.1.10. Capacitación Técnica y de Usuario Final

Se capacitará específicamente a un Administrador del Sistema (Súper Usuario), el cual tendrá la capacidad de dar de alta a usuarios, determinar roles o perfiles, y será la Interacción con ELE para cualquier duda o aclaración.

Adicionalmente se capacitara en la operación de los diferentes módulos al personal administrativo clave (10 usuarios), así como al equipo de implementadores para planteles (3 usuarios)

3.1.11. Soporte Técnico y Mantenimiento

El soporte técnico del Software se contratará mediante una Póliza de Soporte y Mantenimiento con costo adicional para el ICATECH, la cual se detalla en el apartado 10. de éste documento (Soporte y Mantenimiento Anual).

3.2. Técnicos.-

3.2.1. Desarrollo

La aplicación se encuentra desarrollada en lenguaje de programación C#.Net, con Base de datos SQL Server.

3.2.2. Estructura de Programación

Se encuentra diseñada en 3 capas:

- Presentación.- Se encarga de Interactuar con el Usuario Final y corre localmente en PC. Se comunica a través de Web Service con la capa de Validación de Información (C#.NET).
- Validación.- Corre sobre el servidor con la capa de acceso de datos, la cual esta escrita en C#.NET.
- Acceso de Datos.- Es la capa donde se encuentra la Base de Datos, misma que interactúa con la de validación mediante los permisos correspondientes.

3.2.3. Base de Datos

Base de Datos utilizada en la aplicación: SQL Server.

3.2.4. Infraestructura Requerida

Servidor:

- RAM 8 Gigas
- Disco Duro 1 TB
- Ancho de Banda 50 Megas
- Sistema Operativo Windows Server 2008 o superior
- SQL Server2008 R2 o superior
- IIS

Estaciones de Trabajo (planteles):

- PC's / Laptops con Sistema Operativo Windows XP hasta Windows 10
- RAM 4 GB
- Framework 2
- Ancho de Banda 20 megas en adelante

3.2.5. Diagrama de Operación del Sistema

DIAGRAMA DE OPERACIÓN SISTEMA INTEGRAL

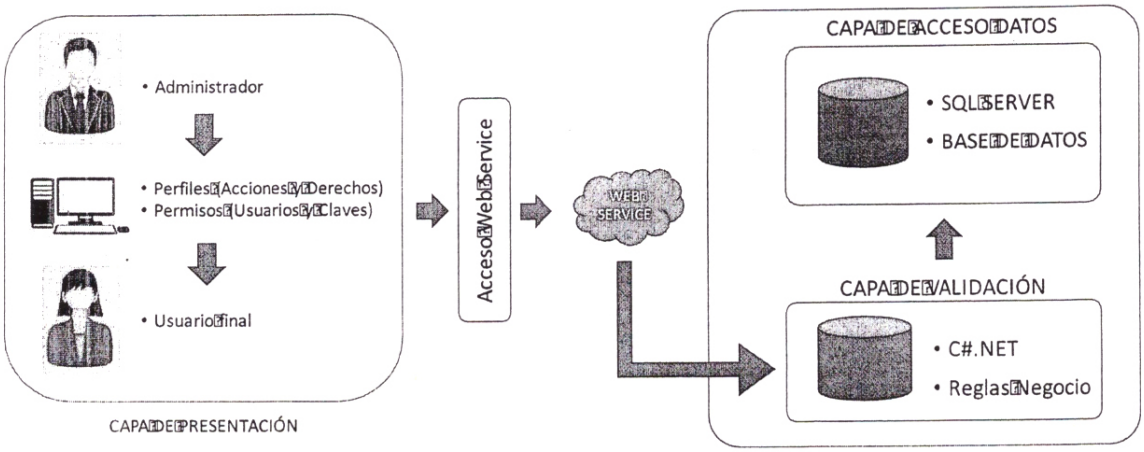

3.2.6. Ancho de Banda

El ancho de banda recomendado es de 50 Megas al Server, 20 Megas a planteles.

3.3. Seguridad de Datos.-

Nivel Servidor: Los Permisos establecidos por el administrador del Server.
Nivel Base de Datos: Usuario Pasword para acceder a la base de datos.
Nivel Aplicación: Usuario Pasword, definido inicialmente por administrador de la aplicación
Nivel Acceso a funciones del sistema por usuario: Definido por el administrador del sistema mediante la definición de perfiles y la asociación de perfiles a cada usuario.

3.4. Conectividad Interfaz de Terceros.-

Conectividad de Interfaz con Excel

3.5. Hosting.-

Los requerimientos óptimos para alojar el sistema en la nube:
Servidor:

- RAM 8 Gigas
- Disco Duro 1 Terabyte
- Ancho de Banda 50 Megas
- Sistema Operativo Windows Server 2008 o superior
- SQL Server2008 R2 o superior
- IIS

3.6. Calendario de Actividades.-

Plan tentativo.

PLAN DE TRABAJO DE ETAPAS DE IMPLEMENTACION SISTEMA INTEGRAL ICATECH					
Etapa	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 6**
Estudio Situación Actual					
Configuracion, Parametrización y Adecuaciones					
Capacitación					
Puesta a punto del Sistema					

NOTA: La fecha estimada para el arranque del proyecto será 4-cuatro semanas posteriores al pago del anticipo por parte de ICATECH.

3.7. Cumplimiento con Normatividad.-

El sistema cumple con los lineamientos que a la fecha marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. CARACTERISTICA DE LA HERRAMIENTA:

- Sistema desarrollado bajo plataforma C#.NET
- Base de Datos SQL Server

5. ENTREGABLES:

- **Código Fuente** del Sistema Integral Administrativo limitado a 150 usuarios, acorde al alcance mencionado en el punto 3. de este documento.
- **Código Ejecutable** correspondiente del Sistema Integral Administrativo limitado a 150 usuarios, acorde al alcance mencionado en el punto 3. de este documento.
- **Manual Técnico y Diagrama de Base de Datos**
- **Manual de Usuario** (en formato electrónico)

6. IMPLEMENTACIÓN:

El tiempo estimado para la Implementación del "Sistema Integral Administrativo" será de 5-cinco meses calendario contados a partir de 30 días posteriores a la fecha de firma del presente contrato , esto con el fin de tener dispuesto por parte de **"EL PROVEEDOR"** el equipo de consultores que llevarán a cabo las actividades inherentes al proyecto.

La implementación y capacitación se llevarán a cabo en las oficinas centrales de **ICATECH**; cuando el caso lo requiera, la capacitación respectiva se efectuará en forma grupal en una sola ubicación establecida previamente.

Nota Importante:
En la etapa de carga de información y reprocesos, presentamos las horas Consultor-ELE presupuestadas para apoyo en ésta tarea; sin embargo, es responsabilidad del equipo de trabajo interno del ICATECH la investigación de diferencias resultantes de dicho proceso, así como la elaboración de las pólizas de ajuste correspondientes.

La Cantidad de esfuerzo interno requerido, podría afectar la duración calendario del proyecto.

La implementación incluye únicamente la carga de Pólizas correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, siempre que se tengan en formato digital; cualquier otra información histórica diferente a la mencionada NO se encuentra incluida en el alcance del proyecto.

7. GARANTÍA:

La garantía del "SOFTWARE" tiene una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y aceptación del producto por parte del ICATECH.

[redacted] garantiza que el "SOFTWARE" funciona correctamente en la forma que se establece en el Manual y/o Instructivo de Uso, a partir de la fecha y aceptación del "SOFTWARE". No garantiza la correcta operación del "SOFTWARE" o daños en el mismo por fallas en la energía eléctrica o en la transmisión de datos por Internet, virus, deficiente instalación, insuficiente o inadecuada capacidad instalada del equipo de cómputo del usuario, inadecuada generación o reinstalación de respaldos de datos por dicho equipo de cómputo del usuario, falta de Validación de Uso, o por cualquier otra razón que no sea directamente imputable a [redacted]

La presente garantía será nula en caso que la(s) falla(s) del "SOFTWARE" sea resultado de accidente, abuso o uso indebido por parte del usuario, sus empleados, agentes o representantes. En ningún caso [redacted] no será responsable por daños directos, indirectos, incidentales o de lucro cesante.

[redacted] no otorga garantía alguna, expresa o implícita, con el presente "SOFTWARE" en relación con su aplicación a una situación determinada o

su idoneidad o aptitud para producir determinados resultados comerciales o particulares o cualquier otro aspecto adicional no comprendido en esta garantía.

En ningún caso [redacted] será responsable de daño o perjuicio alguno, o pérdida de cualesquier clase información, por causas que sean imputables directa o indirectamente al usuario por el uso del "SOFTWARE". [redacted] no garantiza en forma alguna que el "SOFTWARE" funcione ininterrumpidamente o que corrijan cualquier error originado por el mal uso, uso inadecuado o indebido del usuario.

La presente garantía no se aplica cuando el código fuente del "SOFTWARE" haya sido alterado, modificado, duplicado y/o alterado por parte del usuario o su personal, sin previo consentimiento de [redacted]

Si la(s) falla(s) no es imputable al "SOFTWARE", se procederá a cotizar al ICATECH las correcciones pertinentes para el manejo adecuado de la(s) misma(s).

"EL PROVEEDOR" no se hace responsable de la perdida de información o datos, así como de la inconsistencia de los mismos, por lo que "ICATECH" tendrá la responsabilidad de mantener copia(s) de seguridad (backup) de éstos.

8. SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL (PÓLIZA):

El servicio de mantenimiento del software, así como la atención a dudas operativas y de concepto del sistema, será accesible al ICATECH mediante la contratación de Póliza de soporte mantenimiento; en caso de aceptarlo tendrá un costo anual **POR DEFINIR.**

Cobertura del mantenimiento:

1) Corrección de fallas y o mal funcionamiento de la aplicación.
2) Incluye 100 horas totales al año de Soporte Telefónico para dudas o aclaraciones sobre el manejo del sistema.

Condiciones Generales:

a) La póliza cubre exclusivamente el alcance detallado en el punto anterior.
b) La prestación de los servicios se efectuará en días hábiles de lunes a viernes en horario de las 8:00 a 18:00 horas.
c) Se atenderán única y exclusivamente errores imputables a la funcionalidad del Sistema Integral; ante ésta situación ICATECH deberá reportarlo para que el personal de soporte de ELE lo corrobore y proceda a su corrección.
d) No se solucionarán cuestiones relacionadas con el manejo o funcionamiento de otras aplicaciones o sistemas operativos propiedad de otras entidades o marcas.
e) No se cubrirá la solución de aquellos problemas surgidos por mal uso del Software, fallo de la red informática o servidor, virus informáticos, y cualquier causa diferente al uso de El Software.

f) La póliza no incluye ningún tipo de modificación realizada a medida, a excepto de las mencionadas en el alcance de la misma y dentro de las horas totales indicadas.
g) Las horas de soporte deberán de erogarse durante la vigencia de la póliza y no son acumulables.
h) ELE no se hace responsable de la perdida de información o datos, así como de la inconsistencia de los mismos, por lo que ICATECH tendrá la responsabilidad de mantener copia(s) de seguridad (backup) de éstos.

9. PUNTOS IMPORTANTES PARA CONSIDERAR:

- **Este proyecto considera que los procedimientos administrativos del ICATECH involucrados en la operación el sistema, deberán alinearse al procedimiento de operación soportado por el mismo.**
- El Sistema se proporcionará con programas fuentes para uso exclusivo del **ICATECH**.
- Como la aplicación incluye programas fuente para el **ICATECH,** queda prohibido a éste:
  - Licenciar, transmitir o ceder los derechos de la aplicación;
  - Enajenarla u otorgar el uso o goce por cualquier título;
  - Venderla o en cualquier forma distribuirla;
  - Ceder, traspasar, sublicenciar, de cualquiera forma, ni total ni parcialmente, los derechos de la Aplicación;
  - Duplicarla, grabarla o de cualquier otra forma reproducirla total o parcialmente, sin la previa autorización por escrito del proveedor;
- Los costos **NO** incluyen los siguientes conceptos:
  - Desarrollo de interfaces con otras aplicaciones, salvo las mencionadas de manera explícita.
  - Póliza de soporte técnico para usuarios.
  - La Selección de equipo, configuración y puesta en marcha de los mismos
  - Equipos de cómputo, servidores, periféricos, equipos especiales y líneas de comunicaciones; configuraciones y puestas en marcha de los mismos.
  - Licencias de software distintas al "Sistema Integral", así como licencias de bases de datos, configuración inicial y/o puesta en marcha de las mismas.
  - Software de seguridad y estandarización de los equipos computacionales (aplicaciones genéricas y de seguridad).
  - El costo de ningún tipo de licencia para la implementación de la aplicación (Bases de Datos, Windows, etc.).
  - **Carga de datos históricos salvo la carga del pólizas contables para el año 2017 y año actual en curso.**
  - La solución de problemas técnicos relacionados con las instalaciones físicas (red de comunicaciones, cableados, equipos de cómputo).
  - Horas de implementación excedentes a las acordadas; el excedente se cobrará por separado. Así mismo las horas de implementación presupuestadas se deberán ejercer en el lugar y tiempo acordado.
- El cliente deberá designar un líder de proyecto que sea el punto de contacto y coordinación con **ELE**.
- Es responsabilidad del cliente establecer el contacto y garantizar la participación requerida por parte de las entidades involucradas en el proyecto, acorde a los tiempos definidos en el plan de trabajo.
- Para que el proyecto se lleve a cabo dentro del plazo y con los recursos estimados, es necesario que el Cliente cumpla a tiempo con los compromisos adquiridos al elaborar el plan de

actividades. El retraso o diferimiento de esas responsabilidades impacta directamente al costo y tiempo de duración del proyecto.

- Los diferimientos no atribuibles a **ELE** impactarán al costo y tiempo originales, por lo que **ELE** informará en su oportunidad, de cualquier evento o situación que pudiera causar un diferimiento.

ANEXO DE CONFIGURACIÓN TÉCNICA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DTI-363-2018

PROPUESTA TÉCNICA

PART.	CANT.	EQUIPO Y/O SERVICIOD E INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO
			S=SI	N=NO	
1	1	**SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN DE RECURSOS**	Si		
		Deberá ser una herramienta de integración modular de las áreas de control escolar, administración, planeación, ventas y control de los recursos del Instituto, facilitando la toma de decisiones.	Si		
		El sistema desarrollado a la medida que contienga los siguientes módulos:	Si		
		1. Ventas	Si		
		Este Módulo permite llevar dentro del proceso de ventas, la creación y seguimiento del estado de las propuestas, hasta la elaboración de cotizaciones, su seguimiento y aprobación.	Si		
		Los sub-módulos que lo componen son los siguientes:	Si		
		1.1. Módulo Catálogo de Clientes	Si		
		1.2. Proceso de Solicitud de Alta de Clientes	Si		
		2. Academia	Si		
		2.1 Esta opción integra el control de los siguientes sub-módulos:	Si		
		2.2 Catálogo de Cursos	Si		
		2.3 Autorización de Cursos	Si		
		2.4 Costeo de Cursos	Si		
		2.5 Administración Instructores	Si		
		2.6 Certificaciones	Si		
		2.7 Evaluaciones	Si		
		3. Planeación de Becas	Si		
		El objetivo del módulo es la administración de las becas otorgadas por el ICET, cuya funcionalidad comprenderá desde la planeación de becas por plantel, ampliaciones, reducciones, traspasos y asignaciones, de tal manera que sea posible obtener el avance de la asignación de becas.	Si		
		4. Módulo Estadísticas	Si		
		El objetivo del Módulo Estadísticas, será el de permitir explotar la información registrada en el Sistema Integral del ICATECH mediante consultas dinámicas y reportes específicos.	Si		
		5. Módulo Proyectos	Si		
		Este módulo maneja un control total de proyectos específicos para utilización óptima de los recursos del Instituto, mediante información de los puntos más importantes del proyecto, así	Si		
		6. Módulo Activo Fijo	Si		
		El objetivo del módulo será proporcionar la herramienta tecnológica de información que permitirá llevar el control de los activos fijos del ICATECH, para su actualización, seguimiento de movimientos, cálculo de depreciación y toma de inventario físico.	Si		
		7. Módulo facturación	Si		
		Módulo que permite generar y consultar facturas electrónicas, llevando el seguimiento al status de las mismas (emitida, cobrada, pago parcial, pagada), así como administrar la cartera de clientes y apoyar en la conciliación de pagos.	Si		
		8. Módulo de Cobranza	Si		
		Control de los procesos de cobranza del ICATECH, como son:	Si		
		• Registro de Pagos	Si		
		• Consulta y Cancelación de pagos	Si		
		• Registro, Cancelación y aplicación de anticipos	Si		
		• Conciliación Manual de Pagos	Si		
		• Conciliación de recibos	Si		
		• Interacción con Contabilidad	Si		
		• Reportes y consultas	Si		
		9. Módulo de Comisiones	Si		
		Cálculo de las comisiones a promotores a partir de las cotizaciones que colocaron, su aprobación y el registro de los pagos; llevando seguimiento mediante una historia y un estado de cuenta por promotor.	Si		
		10. Módulo Mantenimiento	Si		
		El objetivo de este Módulo de gestión de mantenimiento, es llevar el control de la Solicitud, Ejecución y Seguimiento a solicitudes de Mantenimiento y/o Servicios	Si		

EL PROVERDOR O PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR ESTE FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, INDICANDO MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO (No aplica para los Servicios) Y LLENAR TODOS LOS ESPACIOS PARA "MANIFESTAR CUMPLIMIENTO".

ANEXO DE CONFIGURACIÓN TÉCNICA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DTI-363-2018

PROPUESTA TÉCNICA

PART.	CANT.	EQUIPO Y/O SERVICIOD E INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO
			S=SI	N=NO	
		11. Adquisiciones	SI		
		El objetivo del Módulo es el de permitir el control del proceso de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto, desde requisiciones, cotizaciones, autorizaciones, órdenes de compra y recepción de los mismos.	SI		
		Esta opción integra el control de los siguientes sub-módulos:	SI		
		11.1. Requisiciones	SI		
		11.2. Cotizaciones	SI		
		11.3. Órdenes de Compra	SI		
		11.4. Recepción de órdenes de compra	SI		
		12. Módulo Cuentas por Pagar	SI		
		Este módulo permite la programación y el control de pagos a proveedores de bienes y servicios efectuados por el organismo, e integra el control requerido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a través de las ligas necesarias con el Sistema de Control Presupuestal.	SI		
		• Control de recepciones	SI		
		• Recepción de Pagos	SI		
		• Programación de Pagos / Solicitud de Cheque	SI		
		• Consulta de Cheques / Transferencias	SI		
		• Registro de Pago (confirmación)	SI		
		13. Módulo Contabilidad Gubernamental	SI		
		llevar el registro, seguimiento y control de las operaciones contables del Instituto, en línea, mediante enlaces con los módulos de facturación, cobranza, adquisiciones, pagos a proveedores, presupuestos y control presupuestal y activo fijo, permitiendo efectuar un seguimiento a los momentos contables generados en cada uno de ellos.	SI		
		Todo lo anterior basado en el manejo del catálogo de cuentas contables armonizadas según los lineamientos de la CONAC, incluyendo los atributos de COG (clasificador por objeto del gasto), CRI (clasificador por rubro de ingresos), permitiendo con esto cumplir con las normas de emisión de información financiera establecidas por la CONAC.	SI		
		El módulo integrará el control requerido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental hasta el momento.	SI		
		Reportes adicionales:	SI		
		Reportes CONAC.	SI		
		• Estado de Actividades	SI		
		• Estado de Situación Financiera	SI		
		• Estado de Cambios en la Situación Financiera	SI		
		• Estado Analítico del Activo	SI		
		• Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	SI		
		• Estado de Variación en la Hacienda Pública	SI		
		• Estado de Flujos de Efectivo	SI		
		• Estado Analítico de Ingresos	SI		
		• Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	SI		
		o Clasificación Administrativa	SI		
		o Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	SI		
		o Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	SI		
		o Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	SI		
		o Gasto por Categoría Programática	SI		
		• Indicadores de Postura Fiscal	SI		
		Reportes Ley de Disciplina Financiera.	SI		
		• Estado de situación financiera detallado	SI		
		• Estado analítico de ingresos detallado	SI		
		• Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado, clasificación por objeto del gasto	SI		
		• Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado, clasificación por clasificación administrativa	SI		
		• Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado, clasificación por clasificación funcional	SI		
		• Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado, clasificación por clasificación económica	SI		
		• Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado, clasificación por gasto por categoría programática	SI		

ANEXO DE CONFIGURACIÓN TÉCNICA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DTI-363-2018

PROPUESTA TÉCNICA

PART.	CANT.	EQUIPO Y/O SERVICIOD E INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO S=SI	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO N=NO	MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO
		14. Presupuestos	SI		
		El módulo tiene como objetivo la funcionalidad necesaria para llevar el seguimiento y control presupuestal del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH), además de integrarse con la ejecución de los procesos operativos del organismo, interactuando de manera automática con el módulo de contabilidad armonizada.	SI		
		Se contemplan los siguientes servicios y requerimientos:	SI		
		Migración de datos En este proceso se cargarán las Pólizas del año anterior, las cuales se proporcionarán en digital por parte de ICATECH	SI		
		Respaldo	SI		
		Se solicita capacitación en sistema de respaldo y recuperación para contingencias,mecanismos de migración o entrega de datos a la auditoria que así lo requiera	SI		
		OTROS REQUERIMIENTOS:	SI		
		Mecanismo de exportar archivos a los diferentes formatos como Excel, PDF, RTF, TIFF y web archive	SI		
		Conectividad de interfaz con Excel	SI		
		El sistema deberá ser instalado y puesto a punto en el servidor que designe el ICATECH, incluyendo la capacitación técnica para lo mismo	SI		
		Cumpla con la contabilidad gubernamental	SI		
		Deberá estar desarrollado en : Programación en Csharp, Netframework (.NET), Base de datos SQL server 2008 R2 o superior, Web services, Deberá ser desarrollado para plataforma Windows.	SI		
		ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN:	SI		
		Análisis/requerimientos, esquema actual	SI		
		Parametrización y configuración	SI		
		Carga de datos, validación y primeras pruebas	SI		
		Capacitación	SI		
		Puesta a punto	SI		
		Transferencia de conocimiento	SI		
		Entregables:	SI		
		Entregar código fuente de todo el sistema	SI		
		Entregar manual de usuario y técnico del sistema	SI		
		Implementación en diez usuarios en oficinas centrales y tres foráneos	SI		
		Capacitación técnica(super usuario) y usuario final	SI		
		- El proveedor debera presentar un Cronograma de actividades sobre el que se señale el avance de cada actividad del proyecto: las etapas de implementación, instalación, migración, pruebas y puesta en marcha.	SI		
		- ***Soporte***	SI		
		- Actualizaciones por un año	SI		
		- Mantenimiento y soporte 3 meses	SI		
		- Garantía tres meses	SI		
		- **El sistema deberá ser instalado, configurado y puesto a punto para su correcto funcionamiento**	SI		
		- Tiempo de entrega puesta en marcha :5 meses máximo	SI		
SERVICIO Y GARANTÍA TÉCNICA PARA LA PARTIDA 1			SI		
- Soporte técnico telefónico, fax y vía Internet			SI		
- Soporte técnico y mantenimiento por 3 meses			SI		
- Entrega de actualizaciones del producto por 1 año.			SI		
- El proveedor deberá facilitar un número telefónico y/o URL para soporte técnico.			SI		

EL PROVERDOR O PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR ESTE FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, INDICANDO MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO (No aplica para los Servicios) Y LLENAR TODOS LOS ESPACIOS PARA "MANIFESTAR CUMPLIMIENTO".